

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve de febrero de dos mil veintitrés.

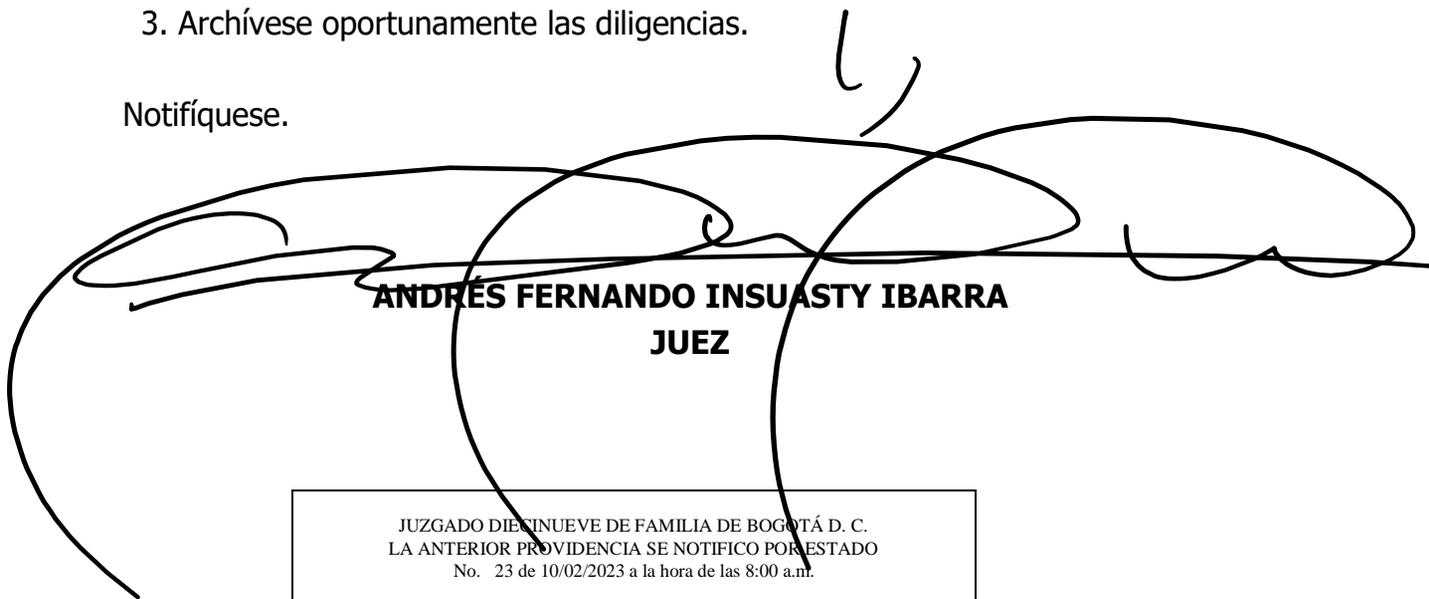
En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de la parte demandante el escrito allegado por el señor JOHN GIRALDO BALCARCEL, visible a índice 014 del plenario.

2. Con todo, se indica a la señora BIBIANA BETSABE GRIMALDOS SANCHEZ que, en caso de existir mora en las cuotas alimentarias fijadas en este asunto, bien puede iniciar el respectivo proceso ejecutivo de alimentos a efectos de procurar el pago de dichos dineros, el cual debe presentarse a través de apoderado judicial ante este Despacho, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 82 y ss del C.G.P.

3. Archívese oportunamente las diligencias.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 23 de 10/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c111c822efaec53a3accda0463df93d0a8e0fba49b0b3565527df7f2d5b3af80**

Documento generado en 09/02/2023 02:24:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>